UGEL Rioja

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 0838 -2023

RIOJA,

15 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALAZAR FIGUEROA, GAVI DEIDAMIA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45645212

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 10/01/1989
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : IDIOMAS EXTRANJEROS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

MOIZ

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : BILINGUE
CÓDIGO DE PLAZA CD0U29000313

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº R.D.N.º0043-2023-R

CARGA HORARIA 25 HRS INGLES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3867 N° DE FOLIOS: 08

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL : 25 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

MG.JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO DIRECTOR DE LA UGEL RIOJA

UGEL Rioja

JABA/D.UGELR SHSP/R.A.RR.HH. KFV/R.NEXUS.